

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ QUINTO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **040**

Fecha Estado: 17/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio	
<b>05001310500520100107900</b>	Ordinario	MARLENY DEL SOCORRO MUÑOZ ROJO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto resuelve solicitud Esta Agencia Judicial no accede a la solicitud de entrega del depósito judicial, por cuanto el togado no cuenta con poder de la directa beneficiaria, del mismo. Lagc	16/06/2022		
<b>05001310500520130130500</b>	Ordinario	ROSA BARRIENTOS DE BARRIENTOS	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Esta Agencia Judicial no accede a la entrega de los títulos, hasta tanto el togado no allegue el respectivo poder conferido a él, con la facultad expresa de recibir. Lagc	16/06/2022		
<b>05001310500520180018400</b>	Ordinario	CLAUDIA INES MONTOYA GONZALEZ	COLPENSIONES Y PROTECCION	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
<b>05001310500520180034100</b>	Ordinario	MARIA ENELIA CARTAGENA DURANGO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De entrega de depósito judicial, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso citado, razón por la cual el Despacho desestima la petición que ahora nos convoca. Lagc	16/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180057900	Ordinario	DANIEL REZENDE CALAIS	HOLCREST SAS Y PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien REVOCÓ el numeral CUARTO, de la sentencia proferida por el Despacho, y en su lugar CONDENÓ a HOLCREST S.A. a reconocer y pagar a DANIEL SIMOES DE REZENDE, por indemnización moratoria del artículo 65 del CST, intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera causados a partir de la rescisión del vínculo y hasta el pago de la obligación del reajuste prestacional; y la suma de \$9611.852 por concepto de sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, calculada entre el 16 de febrero de 2016 y el 4 de septiembre de 2016; y la CONFIRMÓ en lo demás; se condenó en costas HOLCREST S.A. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Previo a autorizar la entrega del título se REQUIERE a la entidad HOLCREST S.A., para que informe que conceptos consituyen el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190012700	Ordinario	SANDRA PATRICIA MAZO AYALA	PORVENIR Y OTROS	Auto resuelve solicitud De entrega de depósito judicial, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso citado, razón por la cual el Despacho desestima la petición que ahora nos convoca. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190014000	Ordinario	MARGARITA CECILIA URIBE VELASQUEZ	PORVENIR Y COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De entrega de depósito judicial, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso citado, razón por la cual el Despacho desestima la petición que ahora nos convoca. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190017500	Ordinario	ALBA MIRIAM BAYONA CANO	PROTECCION Y OTROS	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190023400	Ordinario	MARTA ISABEL RAMIREZ MURILLO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190030800	Ordinario	BEATRIZ PINZON BASTIDAS	COLPENSIONES Y OTROS	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190035200	Ordinario	LUZ FANNY CARVAJAL CANO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190039100	Ordinario	LUIS JAVIER BERMUDEZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De entrega de depósito judicial, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso citado, razón por la cual el Despacho desestima la petición que ahora nos convoca. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190041300	Ordinario	ROSA MARIA VELEZ HOLGUIN	COLPENSIONES - PROTECCION	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190046700	Ordinario	OSCAR JAVIER ISAZA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190048200	Ordinario	MARTHA ELENA MARIN MARIN	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190048600	Ordinario	GABRIEL ALVARO ARIAS CADAVID	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520190051100	Ordinario	RICARDO ALBEIRO PINEDA SALAZAR	PROTECCION - COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520200016200	Ordinario	OLGA CECILIA IBARRA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520200021700	Ordinario	JOSE BENJAMIN PEÑALOZA RUIZ	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	16/06/2022		
05001310500520200026200	Ejecutivo Conexo	JASMIN YANETH ZAPATA UREGUI	AFP PORVENIR S.A.	Auto niega medidas cautelares de embargo de cuenta bancaria, solicitada por la parte ejecutante. AP	16/06/2022		
05001310500520200026700	Ejecutivo Conexo	LUZ MARINA TEJADA VELEZ	UGPP	Auto resuelve recurso No estudia recurso. Rechaza nulidad. AP	16/06/2022		
05001310500520220001200	Ejecutivo Conexo	HERNAN CORDOBA CUESTA	ESU	Auto rechaza demanda Por cuanto no subsanó requisitos. Ordena archivo. AP	16/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN  
SECRETARIO (A)